



PROVINCIA DEL NEUQUEN

*Tribunal de Cuentas*

**RESOLUCIÓN N° 0025/2020.-**

**Anexo II.-**

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Expediente N° 5600-07937/2020

---

**PARTICIPACIÓN DE ACTOS DE APERTURA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA**

**Plataforma GOOGLE MET**

Debido a los alcances de esta aplicación, será la que se utilice a fin de realizar las aperturas de sobres de manera virtual.

**Modo de acceso**

El oferente interesado en participar de la videoconferencia deberá ser usuario de una casilla de GOOGLE y poseer la aplicación MEET en su medio informático (teléfono, notebook, Tablet o PC).

**Obtención de link de acceso**

El oferente tomará conocimiento de la **fecha y hora del acto de apertura en el pliego de cláusulas generales y particulares**. Indefectiblemente deberá enviar (2) dos horas previas al ACTO DE APERTURA un mail desde su usuario de Google al correo [comprastdc@neuquen.gov.ar](mailto:comprastdc@neuquen.gov.ar) con su identificación personal o en representación del proveedor a través de un poder notarial; solicitando el link de acceso a la videoconferencia. **La asistencia a la misma no es obligatoria.**

**Ingreso a la videoconferencia**

El oferente podrá hacer su presentación en la videoconferencia, (20) veinte minutos antes del horario pautado para el Acto; no se permitirán ingresos luego del horario previsto; no se contemplarán situaciones personales ni técnicas de conexión a la red, o cualquier eventualidad que pueda sufrir el oferente como impedimento para continuar con el acto de apertura.

**Observaciones en el acto de apertura**

Cabe destacar que conforme al Pliego de cláusulas generales y particulares, los causales de rechazo en el Acto de Apertura son los descriptos en el art. 38º, inc. 1º, del Reglamento de Contrataciones (Dto. 2758/1995).-

El presente Anexo **forma parte integrante** del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, y deberá ir firmado y adjunto por el proveedor junto con toda la documentación restante.

.....  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE